



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1243



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 7027/08 -TRES (3) cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA promueve los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA solicitó la autorización para instrumentar la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO- a los fines de expedir el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- que posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 0735/00.

Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES BON) y pretendiendo instrumentar la carrera aludida también en la REGIÓN (CPRES COES), inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1º del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido Decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 81, Anexo 17 de fecha 4 de mayo de 2010.

Que atento a ello, corresponde otorgar reconocimiento oficial especial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-, a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (CPRES BON) en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA (CPRES COES).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y del artículo 1º del Decreto N° 1047/99, por resultar la causa-fuente de la presente tramitación.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial especial en los términos del artículo 1º del Decreto N° 1047/99 y su consecuente validez nacional, al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO- a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (CPRES BON) en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA (CPRES COES).

ARTÍCULO 2º.- Previo al dictado de la carrera la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá cumplimentar las normas legales o reglamentarias aplicables al caso.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

1243

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN